



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :— De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Jueves 29 de mayo

Número 123

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de acuerdos de la sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 1979.

“Aprobar la creación de un Consejo de Cultura de la Corporación, así como los Estatutos que habrán de regir el mismo.

Aprobar el proyecto de convocatoria de un certamen de Cine Amateur sobre Castilla y León y aprobar las bases que habrán de regir el mismo, señalando al mismo tiempo los temas bajo los que se realizará el certamen en años sucesivos.

Realizar ciclos de Teatro, Música y Conferencias en la provincia, durante el año 1980, con una aportación total de 900.000 pesetas, y que se desarrollarán, según un plan a establecer y ejecutar por la Dirección de Cultura de la Diputación.

Crear el Servicio de Etnografía, Costumbres y Tradiciones Provinciales, y aceptar la propuesta del plan de trabajo que presenta el equipo de Licenciados en Filosofía y Letras que viene trabajando en este campo, con una aportación provincial de hasta un millón de pesetas.

Cubrir la plaza de Director de los Servicios Culturales de la Diputación, mediante concurso libre, aprobando a tal efecto las bases que para ello han sido redactadas, con alguna variante en cuanto al orden de enumeración de los miembros del Tribunal que juzgará el mismo.

Encargar a la Comisión de Cultura que totalice las previsiones de las consignaciones necesarias para actividades culturales que se proponen con cargo al Presupuesto ordinario de 1980. Y que entre estas ac-

tividades se prevea la realización de una exposición de oficios artesanos.

Interesar de la Comisión de Cultura, Educación, Deportes y Turismo, la determinación de la cantidad necesaria a consignar en presupuesto para publicaciones e interesar asimismo del Colegio Universitario adscrito, su presupuesto para dicho año.

Aprobar el proyecto y presupuesto actualizado para las obras a realizar en el edificio Consulado. Contratar las obras a que se refiere dicho proyecto mediante concurso, reduciendo los plazos a la mitad, en atención a la urgencia de las mismas. Y que mencionadas obras se ejecuten en el plazo de tres meses.

Rescindir el contrato con la Sociedad “Estación Valle del Sol”, para la explotación del restaurante del Refugio de Pineda de la Sierra, exigiéndola daños y perjuicios, si los hubiera. Dada la urgencia, próxima ya la temporada de nieve, facultar al Ilmo. señor Presidente para contratar directamente la explotación de ese servicio, hasta el 1.º de octubre de 1980.

Denegar, en principio, la petición del Arquitecto y Aparejador Provinciales, respecto al concierto por la Diputación de un Seguro de Responsabilidad Civil en que puedan incurrir al servicio de la misma, por entender que es asunto de interés propio de los solicitantes y considerar de importancia la cobertura de riesgo de responsabilidad civil subsidiaria de la Diputación, debiendo ser informado el expediente por el señor Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

Dejar sobre la mesa los expedientes relacionados con la delimitación de suelo urbano en Villadiago y

Melgar de Fernamental, a fin de interesar en una próxima sesión el informe verbal del señor Arquitecto Provincial.

Acceder a la petición del señor don Julián Otero, Recaudador de la Zona de Salas de los Infantes, sobre el abono de la diferencia resultante entre los ingresos y gastos de dicha Zona, para que el titular de la misma obtenga el rendimiento mínimo fijado para el año 1978.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre petición formulada por el Recaudador de Contribuciones de la Zona Primera de Burgos, sobre mejora de los coeficientes de premios de cobranza que tiene asignados, a fin de realizar un estudio más detenido del mismo, estudio encomendado a los señores Diputados, Ruiz Triana y Fernández Hidalgo.

Emitir informe favorable en el expediente sobre constitución de una agrupación entre los Ayuntamientos de La Horra y Olmedillo de Roa, para sostenimiento de un Secretario común.

Informar favorablemente el expediente sobre creación de un nuevo municipio denominado Valle de Losa, si bien condicionando este informe a que se hayan cumplido los requisitos legales.

Aprobar el expediente de depuración de créditos provinciales de results, presentado por el señor Interventor de Fondos Provinciales, y que supone en Gastos un total de 8.647.058 pesetas, y en Ingresos 180.727 pesetas.

Prestar su aprobación a la rectificación al expediente de habilitación de crédito núm. 2, presentado por el Interventor de Fondos Provinciales, por un total de bajas y altas de pesetas 46.200.000.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Aguirrebeña, sobre los proyectos deportivos de la Comisión de Cultura, Educación, Deportes y Turismo para 1980, y que de los mismos se dé informe al señor Interventor de Fondos, por si precisa tener en cuenta las cantidades a aportar y a conceder como premios, a la hora de confeccionar el presupuesto para el próximo ejercicio”.

Burgos, 9 de enero de 1980. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 2 de junio de 1980 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma.

Día 2 de junio.—Jubilados, Montepío civil, Montepío militar y Retirados.

Día 3 de junio.— Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 19 de mayo de 1980.— El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial de Burgos

Don Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza al

procesado Juan Fidel Gómez Villafranca, nacido en Burgos, el 24 de junio de 1942, hijo de Fidel y Esperanza, soltero, obrero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle General Mola núm. 14, 2.º y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Tribunal, para notificarle el auto dictado con esta fecha y constituirse en prisión, por virtud de la causa número 1 de 1980 procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta capital, por tentativa de hurto.

Dado en Burgos, a 19 de mayo de 1980. — E./ Daniel Sanz Pérez. — El Secretario (ilegible).

Don Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza al procesado Angel Jiménez Hernández, de 16 años, soltero, hijo de Aquilino y Pilar, natural de Vitoria y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Miranda de Ebro, calle Los Hornos número 25, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Tribunal a fin de notificarle el auto dictado con esta fecha y constituirse en prisión, por virtud de la causa número 3 de 1979, del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, por robo.

Y en su virtud, expido la presente en Burgos, a 12 de mayo de 1980. — E./ Daniel Sanz Pérez. — El Secretario (ilegible).

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción núm. 2 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Jesús Regif Bueno, nacido en Cáceres, el 6-2-56, hijo de Teófilo y Ramona, de profesión mecánico, vecino de Madrid. Gregorio Her-

nández, 10, con D. N. I. número 2.506.420; Marcelino González Serrano, nacido en Madrid, el 21-1-59, hijo de Tomás e Isabel, con domicilio en Madrid, calle Villaamil, 172, y Alejandro Matute de Pablos, nacido en Segovia, el 10 de abril de 1960, hijo de Alejandro y Santas, con domicilio en Madrid, Villaamil 149, provistos estos últimos con D. N. I. números 51.336.395 y 51.344.995, a fin de que comparezcan ante este Juez, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días para notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión en la causa que con el núm. 23 de 1980 instruyó por el delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse, serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Burgos, a tres de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado Moumouz Lauhoncine, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla el arresto sustitutorio de cinco días en la prisión provincial de esta ciudad, por impago de la multa de mil quinientas pesetas, que resulta impuesta en el juicio de faltas número 1.212 de 1979, sobre imprudencia con daños, seguido en este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habido que sea, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los efectos consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido la presente requisitoria, en la ciudad de Burgos, a catorce de mayo

de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 676/79, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y Robert Weyer, de 52 años y Helene Ramón, domiciliados ambos en 404 Meunss, Ezianstre 28, Eeeibwegerweg, actualmente ambos en ignorado paradero; como denunciado Francisco Fernández Conde, soltero, ajustador, vecino de Elgóibar, calle Pedro Muraza, núm. 40-1.º, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Fernández Conde, de la falta de imprudencia simple con daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado. Está el sello del Juzgado”.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto a los denunciados Helene Ramón y Robert Weyer, ambos actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, se expide la presente cédula en Burgos, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Cédula de emplazamiento

Por el señor Juez de Distrito de este Juzgado núm. dos de los de

Burgos, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas seguido con el núm. 1.848/79, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, en los que aparecen como perjudicados Ben Jida Tahara, actualmente en ignorado paradero; José Manuel Barriuso Barriuso, vecino de Burgos; José Ramón Masa Ortega, vecino de Cogollos; María Luisa Revilla Alonso, vecina de Cogollos, y Jesús Abad Rubio, vecino de Cogollos; en concepto de denunciados, Karroum Boujemaa, de 33 años, actualmente en ignorado paradero; Javier Revilla Martínez, vecino de Cogollos y Juan Antonio Bravo Pérez, vecino de Cogollos; y en calidad de responsable civil subsidiario Fernando Bravo Pérez, vecino de Bilbao. Y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado por Javier Revilla Martínez, Juan Antonio Bravo Pérez y Fernando Bravo Pérez, se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, para que en término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. dos de los de Burgos, para hacer uso de sus derechos si les convinieren y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto a los apelados Karroum Boujemaa y de Ben Jida Tahara, ambos en la actualidad en ignorado paradero, y con los apercibimientos legales, y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Licinio P. Vaquero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en Juicio de faltas núm. 20/80, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Luis González Lobo; cuyas circunstancias personales se ignoran, y domiciliado anteriormente en Bilbao (Vizcaya), y actualmente en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un

importe de 35.747 pesetas, y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 10 de mayo de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Pilar López Panadero, de 17 años de edad, soltera, estudiante, y con domicilio en Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla 5 días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 595/79, por el impago de la cantidad de dos mil quinientas pesetas, poniéndola a disposición de este Juzgado en caso de ser hallada.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Miranda de Ebro, a 16 de mayo de 1980. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía 107/79, seguido a instancia de don Jesús López García y su esposa doña María Teresa Martín Pérez y doña Marina Pérez Sanz, contra otros y los herederos desconocidos de D. Juan Peñalba, vecino que fue de Prádanos de Bureba, desconocidos e inciertos, en ignorado paradero, por la presente se emplaza a dichos demandados desconocidos e inciertos herederos de Juan Peñalba, para que en término de nueve días puedan comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Briviesca, doce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3146.—1.125,00

EDICTO

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Briviesca, por prórroga de jurisdicción,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 52/80 y a instancia de don Valentín Sagredo Villanueva, mayor de edad, casado con doña María Rosa Cuartango Virumbrales, industrial y vecino de Briviesca, se tramita expediente de dominio sobre la reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido de la siguiente finca:

«Casa en la ciudad de Briviesca, calle del General Mola números 10 y 12, compuesta de planta baja y tres pisos, de 282 metros, 2 centímetros cuadrados hasta la tapia del jardín. Linda: derecha entrando, Sévero Navas; izquierda, Honorato González, Víctor Velasco y Eliseo Alonso de la Puenta y calle de Santa Inés; y espalda, muralla propia que toca con el camino de la Ronda o Plantío. Dentro de los límites fijados se halla un patio, jardín y huerta, que mide el jardín y huerta diecisiete áreas y media y tiene servidumbre de entrada por la calle de Santa Inés».

Esta finca está formada en la realidad por dos, según el Registro de la Propiedad, denominadas con los números 10 y 12 de la calle Mayor, hoy General Mola, formando un solo inmueble, cuya agrupación se solicita, coincidiendo en el total de ambas con la extensión señalada anteriormente, siendo sus linderos en el día de hoy, una vez agrupadas las dos fincas registrales, que en la realidad forman una sola, como sigue: Derecha entrando, Faustino Carrasco, hoy sus herederos y Nicasio Arnáiz Martínez; izquierda, don Emilio Martínez Villanueva y herederos de don Demetrio Villanueva, y espalda, calle de San Roque.

Por el presente se cita al expediente a los herederos desconocidos del titular registral D. Carlos de Collantes y Arce, a los he-

rederos desconocidos de D. Fernando Almarza Zulueta, a cuyo nombre se halla amillarada la finca y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

2894.—2.690,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia del núm. 2 de Burgos, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio ordinario declarativo de mayor cuantía con el núm. 20/1980, instados por doña Julia Condado Mediavilla y otros vecinos del pueblo de Vilviestre del Pinar, representados por el Procurador señor Herce Ortega, contra D. José Abad Abad, y otros vecinos de dicha localidad, la Cámara Agraria Local de Vilviestre del Pinar y contra las personas desconocidas o inciertas, sobre reclamación de daños y perjuicios y otros extremos.

Al propio tiempo, se hace saber, que por resolución de esta fecha se acuerda emplazar a las personas desconocidas o inciertas que puedan tener interés en el pleito y que hayan causado daños en las fincas rústicas objeto del mismo, y no estén comprendidas en la relación de demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Salas de los Infantes, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

3193.—1.650,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en resolución de esta fecha, dictada en el Juicio de faltas núm. 6/1980, sobre imprudencia con lesiones en accidente de circulación, contra Ralf Krenkels y otro, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del texto refundido de la Ley 122/1962 de 24 de diciembre, y Decreto 632/1968, de 21 de marzo, se requiere a los perjudicados por daños corporales, a Ralf Krenkels, vecino de Augustastr 7,4000 Düsseldorf (Alemania), y Cornelia Lubbert, con último domicilio conocido de la misma también en Düsseldorf, para que dentro del término de diez días puedan dichos perjudicados presentar ante este Juzgado relación de todos los gastos y perjuicios sufridos por sus lesiones y justificantes de los mismos en cuanto se refieren y estén comprendidos en el art. 23 del Reglamento de 19 de noviembre de 1964.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los perjudicados Ralf Krenkels y Cornelia Lubbert, antes indicados, expido la presente en la villa de Lerma, a 9 de mayo de 1980. — El Secretario (ilegible).

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña Rosa Hernández del Valle, Oficial interino en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 151/79, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

En la villa de Castrojeriz, a 2 de mayo de 1980, el Sr. D. Maximino López Pérez, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto y oído el precedente Juicio de faltas núm. 151/79, sobre daños por imprudencia, en que han sido parte el Ministerio Fiscal, como perjudicados Angel Gutiérrez González y Manuel Tapia Santamaría, vecinos de Manciles,

y como denunciado Joaquín Vicente Lezcano, residente en Alemania Giesherst, 4, 13.5, Colonia-60, y, fallo:

Que debo condenar, como condeno, al acusado Joaquín Vicente Lezcano, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a las penas de 2.000 pesetas de multa, a que indemnice a Angel Gutiérrez González en la cantidad de 71.632 pesetas por los daños causados, más otras 3.300 pesetas por servicio de grúa, y al perjudicado Manuel Tapia Santamaría en otras 22.927 pesetas, por los daños causados y a las costas de las presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Maximino López. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Joaquín Vicente Lezcano, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Castrojeriz a 2 de mayo de 1980. — La Secretario, Rosa Hernández del Valle.

Doña Rosa Hernández del Valle, Oficial interino en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 147/79, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

En la villa de Castrojeriz, a 2 de mayo de 1980, el Sr. D. Maximino López Pérez, Juez de Distrito sustituto de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de Juicio verbal de faltas núm. 147/79, sobre daños por imprudencia, en que han sido parte el Ministerio Fiscal, como perjudicado Emigdio de la Vega García, mayor de edad, y vecino de Burgos, y como denunciado Doesges Heinz, residente en Rathauppñatz 1-3413 Moringen (Alemania), y, fallo:

Que debo condenar, como condeno, al acusado Doesges Heinz, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a las penas de dos mil

pesetas de multa, a que indemnice a Emigdio de la Vega García en la cantidad de 31.966 pesetas y al pago de las costas causadas en estas actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Maximino López. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Doesges Heinz, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 2 de mayo de 1980. — La Secretario, Rosa Hernández.

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito, sustituto, de esta villa de Belorado y su comarca, en Juicio de faltas número 39/79, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Jesús García Gaitón, con paradero desconocido, de la tasación de costas practicada en el Juicio de faltas anteriormente señalado, por un importe total de 21.571 pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiera para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido condenado, se expide la presente en Belorado, a 7 de abril de 1980. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito, sustituto, de esta villa de Belorado, en Juicio de faltas núm. 12/79, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Larach Zitoni, de 40 años de edad, casado, obrero, residente en París (Francia), 10 Rue de Louis Bonnet, de la tasación de costas practicada en el Juicio de faltas anteriormente señalado, por un importe total de 179.420 pesetas, y en caso de no impugnarla, se le requiera para su pago dentro de un plazo de ocho días. Asimismo se le requiera para que se presente ante este Juzgado de Distrito de Belorado, dentro del plazo de ocho días, a fin de que cumpla la

pena de reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido condenado, se expide la presente en Belorado, a 7 de abril de 1980. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En los autos del Juicio de faltas 538/79, seguidos en este Juzgado de Distrito a consecuencia de imprudencia en accidente de tráfico con daños, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En Villarcayo, a 16 de mayo de 1980. — Vistos por el Sr. Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, don Eusebio Ruiz García, los presentes autos de Juicio verbal de faltas, seguidos por la supuesta de imprudencia, con resultado de daños materiales, a consecuencia de accidente de tráfico, en cuyo procedimiento han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante Celestino Guijarro Satrustegui, y como denunciados Juan Antonio López Arto y José Antonio Calvo, a consecuencia de daños materiales por accidente de tráfico, y,

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Calvo Gómez como responsable en concepto de autor, de una falta de imprudencia del artículo 600 del Código Penal a las penas de tres mil pesetas de multa y pago de las costas del Juicio, y a que indemnice a Celestino Guijarro Satrustegui con la suma de 11.799 pesetas, importe de los daños causados, conforme a tasación pericial. Y al pago de las costas del Juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eusebio Ruiz García. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Calvo Gómez, el cual tuvo su residencia en San Salvador del Valle, calle Pintor Nieto de Uribarri, 2, 1.º

B, y se halla en paradero desconocido, expido la presente para ser publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo, a 16 de mayo de 1980.
El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicten y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Taia Da Silva Albino, con domicilio en Cour Malbesi B-4 Ere 8 Le Pergula 34 Montpellier (Francia), para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en diligencias previas núm. 519/80.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

Agustín Jiménez Fernández, de 18 años de edad, nacido en Logroño, hijo de Pedro y Emilia, cuyo último domicilio lo tuvo en Carretera del Cementerio número 6, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de oírle sobre los hechos, diligencias número 438/80.

—oOo—

David Dugal, nacido en Montreal, hijo de Ken y Mónica, ferroviario, y cuyo último domicilio lo tuvo en Toronto 186, Darlinside Westhill Ont, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia formulada en las diligencias previas 440/80.

—oOo—

Miguel Angel Elena Fernández, hijo de Ismael y Leonarda, natural de Villafrauela, nacido el día 3 de agosto de 1956, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, calle San Juan de Ortega, número 20, 7.º, para que en término de diez días, comparezca en este

Juzgado, al objeto de ser emplazado, en diligencias preparatorias número 21 de 1980.

—oOo—

Enrique domínguez Goñi, hijo de Melchor y Josefa, de 43 años, soltero, natural de Zaragoza, sin domicilio conocido, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, al objeto de ser emplazado en diligencias número 35 de 1980.

—oOo—

Belinda Molledo Santamaría, nacida en Burgos, el 15 de junio de 1954, hija de Hermógenes y Manuela, sus labores, y cuyo último domicilio lo tuvo en Fernando III el Santo, número 1, 1.º, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar la denuncia formulada, diligencias previas 376/80.

Juzgado de Distrito número uno

Casiano Alves Bandeira, de 48 años, no constando sus demás circunstancias personales y con domicilio último en Coimbra (Portugal), calle Ceira s/n., para que el próximo día 4 de junio y hora de las once, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 499 de 1980.

—oOo—

Javier Arranz Ibáñez, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Francisco Sarmiento, número 9, 4.º C, para que el próximo día 9 de junio y hora de las 11,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 714 de 1980.

Juzgado de Distrito número dos

José Domínguez Duque, de 31 años de edad, conductor del vehículo matrícula francesa 6461-QP-01, vecino de Fongerolle (F), domiciliado en Usine Barreagne de la Croux, y al perjudicado Manuel Antonio Martínez Lorenzo, con igual domicilio, en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y que exhiban permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehícu-

lo para ser reconocido por Perito que dictamine sobre los daños, Juicio de faltas número 640/80.

—oOo—

Dolores Cope Jurado y María Dolores Martínez Cope, de las que se desconocen datos de identidad, domiciliadas en San Juan de Luz, Villa Arkitren Ciboure (Francia), para que comparezcan en este Juzgado, el día 19 de junio y hora de las 10,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.535 de 1979.

—oOo—

Joaquín García, del que se desconocen datos de identidad, domiciliado en Zaragoza, para que comparezca en este Juzgado, el día 19 de junio y hora de las diez, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.069/79.

—oOo—

Alfredo López Ferreira, de 22 años de edad, casado, comerciante, hijo de Adelino y de Cándida, natural de Visue (Portugal) y residente en calle Alto de Abraveses, propietario del vehículo matrícula KA-R-912 (D), por los hechos ocurridos el día 1 de mayo, al precipitarse el vehículo que conducía contra las barreras de Renfe, causándole daños, deberá aportar la documentación personal y del vehículo, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 12 de junio y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 740/80.

—oOo—

Kharmonche Hocine, de 34 años de edad, casado, conductor, natural de Maatkas, (Argelia), conductor del vehículo matrícula 254-HU 69 (F), con domicilio en 4 Rue des Sorbins, Nanterre (Francia), y al responsable civil subsidiario, representante legal de la empresa R. Escude S. A., residente en Fontaine (Francia), 57 Bd. Paul Langevin, por los hechos ocurridos el día 12 de mayo en la carretera Burgos Portugal, término de Buniel, al colisionar el vehículo contra el SS. 5311-J, produciendo daños y lesiones a sus ocupantes, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al

objeto de recibirles declaración, y que exhiban permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que pongan a disposición del Juzgado los vehículos de referencia, para que puedan ser tasados por perito que dictamine sobre los daños, juicio de faltas núm. 824/80.

*Juzgado de Instrucción de
Miranda de Ebro*

Manuel Noguero Fernández, natural de Orense y domiciliado en París (Francia), y Boumal Hammoy Ben Bourbal, natural de Marruecos, domiciliado en Pau (Francia), para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, para prestar declaración en diligencias previas número 236/80.

—oOo—

Víctor Ferriera Trindade, natural de Portugal y domiciliado en Alemania, para que el término de diez días, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en diligencias previas núm. 318/80.

—oOo—

María Guadalupe Martínez González, súbdita mejicana, y que tuvo su domicilio en Madrid, calle Barbiera, núm. 7, en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, para ratificarse en su perdón otorgado a Antonio Pizarro Blasco, diligencias previas número 58/80.

—oOo—

Pablo Ruiz Fernández, que tuvo al parecer su domicilio en Aranda de Duero, en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, para prestar declaración en diligencias previas número 895/79.

—oOo—

Mohamed Jaber, domiciliado en Tanger (Marruecos), para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en las diligencias previas número 385/80.

Juzgado de Distrito de Lerma

Manuel Llamas Espinal, de 68 años de edad, casado, jubilado y vecino de Francia, así como a las perjudicadas Simón e Georgete Friez, de 56 años de edad, sus labores y Annie Llamas, de 28 años

de edad, soltera, ambas vecinas de Francia y con domicilio último conocido de los mismos en 7 Rue M. Dementraux-Creteil-94, en ignorado paradero, para que el día 13 de junio y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 85/1980.

—oOo—

Eduward Alfred Cattanes, con domicilio en 3 Mench Nay (Binperne), Blanford Forum, Derset, DT-11-7 VT Inglaterra y al perjudicado Blanford Heighte, Blandfrod Fodo Euroking Lte. Messex House run, Dorset DT-11-7 TE., para que el día 13 del próximo mes de junio y hora de las doce quince, comparezcan en este Juzgado, al objeto de asistir en concepto de denunciado y perjudicado a la celebración del juicio de faltas número 90 de 1980.

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 15

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 1.505 de 1979, se tramitan autos de Juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Manuela y doña Bernardina Dominguez Gómez, la primera mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina de México, Distrito Federal, calle de Salamanca, núm. 40, y la segunda, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, calle Bocangel núm. 1, representadas por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Francisco López Fernández, mayor de edad, casado, que fue vecino de Quintanilla Sotoscueva, ignorándose hoy su domicilio; don Dionisio López Fernández, mayor de edad, casado, que fue vecino de Quintanilla de Sotoscueva, ignorándose hoy su domicilio; doña Rosa López Fernández, mayor de edad, casada con D. Blas Mardones Vidallo, que fue vecina de Quintanilla de Sotoscueva, municipio de Merindad de Sotoscueva (Burgos), ignorándose hoy su domicilio; don Andrés López Fernández, mayor de edad, soltero,

que fue vecino de Quintanilla de Sotoscueva, ignorándose hoy su domicilio, y contra doña Lucía Sáinz López, mayor de edad, casada con D. Aurelio Gómez Otegui, que fue vecina de Quisicedo, ignorándose hoy su domicilio, y contra quienes resulten herederos de dichos demandados, si hubieren fallecido, sobre autorización de venta de la casa de la calle Duque de Rivas, núm. 7, de Madrid.

Por el presente se emplaza a todas las personas anteriormente citadas, o a sus herederos, si todas o alguna de ellas hubiere fallecido, a fin de que en el término de cinco días improrrogables puedan comparecer en autos personalmente en forma, bajo los apercibimientos que de no comparecer serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar, por ser éste el segundo llamamiento que se les hace.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario (ilegible).

3204.—2.580,00

PUERTOLLANO

Juzgado de Distrito

El Sr. Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de estafa, siendo denunciante Teófilo Martín Moyano López y denunciado Enrique García Laguna, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito, y citar a las demás partes, y al denunciado que se encuentra en ignorado paradero, Enrique García Laguna, nacido en ésta, el 5 de abril de 1949, hijo de José y María Antonia, soltero, empleado, que tuvo su último domicilio en Burgo de Osma, calle Acosta núm. 19, para que comparezcan, con las pruebas y testigos que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle D. José María Gómez, 15, el día 11 de julio próximo y horas de las diez, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a cien pesetas conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por la

Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de Juicio las pruebas de descargo que tengan conforme al art. 8 del referido Decreto.

Y para que sirva de citación a Enrique García Laguna y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Puertollano, a 15 de mayo de 1980. — El Secretario (ilegible).

JUZGADOS MILITARES

TERCIO GRAN CAPITAN I DE LA LEGION

Requisitoria

Sabino Pardo Martínez, hijo de Constantino y Eulalia, natural de Burgos, de estado soltero, de profesión obrero, nacido el 30 de diciembre de 1958, de estatura 1,610 mm., de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba rala, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial y sin ninguna seña particular visible, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por presunto delito de desertión en la causa núm. 290/80, comparecerá, en el término de treinta días, ante don Jose Alonso Gervás, Teniente Legionario, Juez Instructor del Tercio Gran Capitán I de la Legión, en la Plaza de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, el que en caso de ser habido ha de ser puesto a disposición de este Juzgado y del procedimiento arriba indicado.

Melilla, 16 de mayo de 1980. — El Teniente Juez Instructor, José Alonso Gervás.

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación y requerimiento

En Autos núm. 1.233-1.236/78, seguidos a instancia de D. José

Alberto Aparicio Isar y otros, contra el Pozo de la Cultura y otros, en reclamación por salarios, en ejecución contenciosa núm. 94/79, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo D. Luis Jacinto Maqueda Abreu. — En Burgos a 15 de mayo de 1980. — Dada cuenta, requirase a los deudores para que inmediatamente hagan efectivas en esta Magistratura las sumas de 294.606 pesetas, importe del principal, más otras 30.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas. Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes de los apremiados en cantidad suficiente a cubrir las antedichas cantidades sin perjuicio de su ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue. — Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento, en legal forma al apremiado D. Mario Artigas Rey por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 15 de mayo de 1980. — El Secretario (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

D. José Alonso Alvarez, ha solicitado autorización para efectuar el dragado de un tramo del cauce del río Trema, frente a una finca de su propiedad, sita en la margen derecha, en la localidad de Butrera, término municipal de la Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Se trata de dragar un tramo de acarreo del río, de unos 125 metros lineales, medidos a partir de 60 metros aguas abajo del puente de la carretera de Villacomparada-Quintanilla del Rebollar a Butrera, con una anchura en el punto máximo de 20 metros, vertiendo los áridos sobre la margen izquierda del cauce, pretendiendo con todo ello evitar los desbordamientos que vienen dañando la finca citada de la margen derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro —General Mola, 28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de abril de 1980. — El Comisario Jefe, J. I. Bodega.
2921.—1.810,00

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para las actividades de "Agencias de Transportes de cargas fraccionadas" de la provincia de Burgos

SECCION 1.^a

PARTES CONTRATANTES. AMBITO DE APLICACIÓN

Partes contratantes. El presente Convenio Colectivo se concierda dentro de la normativa vigente y del Acuerdo Marco Interconfederal, entre la representación de empresarios de la Asociación de Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas, adscrita a la F. A. E., y la representación de trabajadores y técnicos pertenecientes a la U. G. T.

Artículo 1.º — *Ambito funcional.* Los preceptos de este Convenio obligan a las empresas y trabajadores cuya actividad es la propia de las Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas, regidos por la Ordenanza Laboral de Transportes de 20 de marzo de 1971.

Art. 2.º — *Ambito territorial.* El presente Convenio obligará a todas las empresas presentes y futuras cuyos centros de trabajo radicuen en Burgos capital y provincia y desarrollen la actividad reseñada en el artículo primero.

Art. 3.º — *Ambito personal.* Las cláusulas de este Convenio afecten

tan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las Agencias de Transportes de cargas fraccionadas, sin más excepciones que las que señala el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones en vigor durante el periodo de su vigencia.

Art. 4.º — *Ambito temporal*. El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el 1.º de mayo de 1980 y tendrá una vigencia de 20 meses, concluyendo por lo tanto el 31 de diciembre de 1981.

Se prorrogará de año en año, si no es denunciado por alguna de las partes contratantes con 2 meses de antelación a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.

SECCION 2.ª

ABSORCIÓN Y GARANTÍA "AD PERSONAM"

Art. 5.º — *Absorción*. Serán absorbibles de las mejoras pactadas en el presente Convenio, las cantidades que se viniesen percibiendo como entrega a cuenta del mismo.

Art. 6.º — *Garantía personal*. Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

SECCION 3.ª

COMISIÓN PARITARIA

Art. 7.º — *Comisión mixta paritaria*. La Comisión mixta paritaria estará integrada por los miembros designados por las partes firmantes de este Convenio y tendrá como funciones, a parte de las de interpretación, vigilancia y aplicación del Convenio, funciones de conciliación, mediación y arbitraje en los conflictos y cuestiones que se susciten en el ámbito sectorial de la actividad de Agencias de Transportes de cargas fraccionadas. Para estas cuestiones la Comisión Paritaria será presidida por persona elegida de común acuerdo por sus componentes y las partes podrán ser asistidas por expertos.

En caso de desacuerdo en el seno de la Comisión Paritaria de empresarios y trabajadores, ambas partes se comprometen a recurrir a los servicios del Instituto de Mediación, Arbitraje y Concilia-

ción (IMAC) y, si fuese preciso, a la Comisión Mixta Interconfederal.

SECCION 4.ª

RETRIBUCIONES

Art. 8.º — *Salario base*. El salario base, hasta el 31 de diciembre de 1980, es el que figura en la columna A de la tabla salarial que se adjunta como anexo para las distintas categorías profesionales.

Art. 9.º — *Complementos salariales*.

a) *Antigüedad*. El personal comprendido en el presente Convenio percibirá en concepto de antigüedad, dos bienios del 5 por 100, y quinquenios sin limitación del 10 por 100, sobre los salarios pactados.

De vencimiento periódico superior al mes.

b) *Gratificaciones extraordinarias*. Las empresas abonarán a su personal una gratificación extraordinaria equivalente al importe total de una mensualidad, incluida antigüedad, con motivo de las Navidades y otra mensualidad igual como paga de verano, la cual se abonará durante la primera quincena del mes de julio.

También percibirán los trabajadores el importe equivalente a una mensualidad, incluida antigüedad, en concepto de beneficios, que deberá hacerse efectiva dentro del primer trimestre de cada año.

c) *Horas extraordinarias*. Las empresas abonarán las horas extraordinarias conforme a los siguientes módulos:

1. Capataces y Administrativos 305 pesetas.
2. Conductores y Factores. 295.
3. Mozos especializados, 280.
4. Mozos, 280 pesetas.

SECCION 5.ª

PLUS DE TRANSPORTE. PLUS DE DISTANCIA. PLUS DS PELIGROSIDAD. PLUS DE NOCTURNIDAD Y QUEBRANTO DE MONEDA

Art. 10. — *Plus de transporte*. Queda establecido con carácter extrasalarial un plus de transporte que figura en la columna B de las tablas salariales que se adjuntan como anexo.

Art. 11. — *Plus de distancia*. Las Empresas que radiquen fuera del casco urbano, o cuyos traba-

jadores necesiten para su incorporación al trabajo, el empleo de transportes urbanos, y cuyas Empresas no faciliten a los mismos medios de locomoción, abonarán a los trabajadores la cantidad de 1.200 pesetas mensuales en concepto de Plus de distancia, manteniendo los servicios de transportes actuales.

Art. 12. — *Plus de peligrosidad*. El personal que realice trabajos de transporte o manipulación de productos inflamables, tóxicos, explosivos y toda clase de ácidos, percibirá durante el tiempo que realice dichos trabajos, un plus consistente en el 10 por 100 del salario base más antigüedad, siempre que la peligrosidad del trabajo sea reconocida o declarada por la Autoridad laboral.

Art. 13. — *Plus de nocturnidad*. Los trabajadores cuando presten sus servicios entre las 22 horas y las seis horas, percibirán un plus consistente en el 25 por 100 del salario base, salvo en los casos de que el trabajador haya sido contratado previamente para realizar el trabajo durante esas horas.

Art. 14. — *Quebranto de moneda*. El personal que realice funciones de cobro durante el reparto, cualquiera que sea su categoría profesional, percibirá en concepto de quebranto de moneda el 2 por 100 de la cantidad cobrada, salvo en el cobro de reembolsos cuya comisión será fijada en un 0,50 por 100 del importe del mismo.

Los Cobradores, los Cajeros y los suplentes de éstos, cuando desempeñen dicho cargo, percibirán en concepto de quebranto de moneda, la cantidad fija de 2.000 pesetas mensuales.

Art. 15. — *Comidas en plaza*. Las comidas que por necesidades del servicio y a petición de las Empresas tenga que realizar el personal de plaza o cinturón industrial, se abonarán a razón de 350 pesetas por comida.

SECCION 6.ª

REVISIONES SALARIALES

Art. 16. — *Revisiones salariales*. En 1.º de enero de 1981 se aplicará sobre la suma de las columnas A y B de las tablas salariales un incremento porcentual equivalente al Índice de Precios al Consumo de los 8 meses anteriores y la cantidad resultante se

acumulará a la columna A del Salario Base. En esta misma fecha se reducirá el 25 por 100 del Plus de Transporte de cada categoría que pasará como incremento al Salario Base.

En 1.º de julio de 1981 tendrá lugar otra segunda revisión de las Tablas Salariales conforme al Índice de Precios al Consumo de los 6 meses anteriores, con las mismas características que la revisión del 1.º de enero. El Plus de Transporte se disminuirá en otro 25 por 100 y su montante se incrementará al Salario Base. Los demás conceptos económicos (horas extraordinarias, plus de distancia, etc.), serán incrementados en la misma proporción, en cada período de revisión.

SECCION 7.ª

MEJORAS ASISTENCIALES

Art. 17. — *Accidentes y enfermedad.* Las Empresas abonarán, en caso de incapacidad laboral transitoria, el 100 por 100 de la base de cotización del mes anterior a la fecha del hecho causante, para los casos que superen la duración de 22 días a partir de dicho momento.

En caso de accidente grave o muy grave ocurrido en el centro de trabajo o dentro de la jornada laboral, la Empresa abonará al trabajador afectado el 100 por 100 de la base de cotización del mes anterior a la fecha del hecho causante desde el primer día del accidente.

Art. 18. — *Baja en la Empresa por jubilación.* Se concederá a los trabajadores por parte de la Empresa, una gratificación especial o premio por el importe equivalente a tres mensualidades, al causar baja en la misma por jubilación, siempre que justifique

como mínimo haber prestado servicios ininterrumpidamente durante 20 años, incrementada con una mensualidad por cada cinco años más de servicio, siempre que la jubilación se produzca al cumplir la edad reglamentaria de 65 años o antes de llegar a esta edad.

SECCION 8.ª

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 19. — *Servicio militar.* Los trabajadores que se incorporen al Servicio Militar forzoso, es decir, que no se incorporen como voluntarios, y lleven un mínimo de un año al servicio de la Empresa, percibirán en la fecha normal de su devengo, la gratificación de beneficios que venza durante su permanencia en filas, siempre que al incorporarse no hubiesen solicitado la baja definitiva.

Art. 20. — *Jornada laboral.* La jornada laboral hasta el 31 de diciembre de 1980 será de 43 horas de trabajo efectivo en jornada partida y 42 horas de trabajo efectivo en jornada continuada.

Para el año 1981 el total de horas de trabajo efectivo que habrán de realizarse en cómputo anual será de 1.930 horas.

Siempre que en la jornada de mañana se trabajen más de 5 horas ininterrumpidamente, los trabajadores tendrán derecho a 1/4 de hora para tomar el bocadillo.

Art. 21. — *Vacaciones.* Las vacaciones anuales retribuidas quedan fijadas en 30 días naturales para todo el personal. Con objeto de armonizar las necesidades de la Empresa con los intereses de los trabajadores en cuanto al período vacacional, aquélla y éstos, al menos con dos meses de antelación a su disfrute, planificará las vacaciones del personal concl-

liando los intereses tanto de los trabajadores con la Empresa como de los trabajadores entre sí.

A estos efectos, vacacionales, serán de aplicación las normas y criterios que determina el artículo 38 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Se considera como período de vacaciones el comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre, salvo acuerdo entre Empresa y Trabajadores.

Art. 22. — *Licencias.* Independientemente de las licencias retribuidas ya establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza de Transportes, se establece un día por boda de hijos y hermanos, que podrá ampliarse a dos días más cuando la boda tenga lugar fuera de la residencia habitual del trabajador en un radio de distancia no inferior a 300 kilómetros.

Art. 23. — *Prendas de trabajo.* Las Empresas suministrarán a los trabajadores cuando el trabajo lo requiera prendas de trabajo (al menos dos prendas en juego), y un traje de agua o prenda similar, así como los guantes de protección necesarios para los trabajadores de movimiento.

Art. 24. — *Derechos sindicales.* En cuanto a los derechos sindicales los trabajadores gozarán de lo que a este respecto determina el Estatuto de los Trabajadores y el Acuerdo Marco Interconfederal.

Art. 25. — *Disposición final.* A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, serán de aplicación la Ordenanza Laboral de Transportes de 20 de marzo de 1971, el Estatuto de los Trabajadores, el Acuerdo Marco Interconfederal y demás normativa de general cumplimiento.

A N E X O

TABLA SALARIAL

CATEGORÍAS PROFESIONALES	Salario base	Plus transporte	Total	CATEGORÍAS PROFESIONALES	Salario base	Plus transporte	Total
Grupo 1.º — <i>Personal Superior y Técnico</i>				Ingenieros Técnicos y			
Subgrupo A.				Aux. Técnicos	32.970	7.510	40.480
Jefe de Servicio	44.010	9.065	53.075	Ayudantes Ténc. Sanít.	28.980	5.780	34.760
Inspector Principal	40.440	8.070	48.510	Grupo 2.º — <i>Personal administrativo.</i>			
Subgrupo B.				Jefe de Sección	34.920	7.650	42.570
Ingeniero y Licenciados	44.100	8.350	52.450	Jefe de Negociado	33.600	6.841	40.441
				Oficial de Primera	31.740	6.002	37.742

CATEGORÍAS PROFESIONALES	Salario base	Plus transporte	Total	CATEGORÍAS PROFESIONALES	Salario base	Plus transporte	Total
Oficial de Segunda	30.240	5.147	35.387	Mozo Especializado	27.930	4.000	31.930
Auxiliar Administrativo ...	28.140	4.300	32.440	Mozo Carga - Descarga y			
Aspirante de 16 y 17 años	21.450	2.356	23.806	Repartinidor	27.930	4.000	31.930
Aspirante de 15 y 14 años	19.470	2.244	21.714	Conductor de Plaza	29.100	5.400	34.500
Grupo 3.º — <i>Personal de</i>				Conductor de Motociclos	28.020	4.263	32.283
<i>movimiento.</i>				Ayudante	27.930	4.000	31.930
Encargado General	31.140	6.710	37.850	Grupo 4.º — <i>Personal su-</i>			
Encargado de Almacén ...	38.120	5.510	35.630	<i>balterno.</i>			
Factor	28.380	4.700	33.080	Cobrador de Facturas ...	28.020	4.263	32.283
Capataz	29.280	5.510	34.790	Telefonista	28.020	4.263	32.283
Auxiliar de Almacén y				Portero y Vigilante	28.020	4.263	32.283
Basculero	28.020	4.263	32.283	Limpiadora	25.020	3.788	28.808

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 32.118.
F. 959.

Asunto: Líneas a 13,2 KV. en Rabé de los Escuderos y Quintanilla del Agua.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea monofásica a 13,2 KV. de 47 m. de longitud sobre apoyo de hormigón, con origen en el último apoyo de la línea al CT. Rabé de los Escuderos y final en el CT. de Rabé de los Escuderos.

— Línea a 13,2 KV. de 148 m. de longitud sobre apoyo de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 75 de la línea a Covarrubias y final en el CT. Quintanilla del Agua-Elevadora.

— Centro de transformación monofásico en Rabé de los Escuderos, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 10 KVA de potencia y relación de transformación 13200/130 V.

— Centro de transformación Quintanilla del Agua-Elevadora, de tipo

intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de noviembre de 1979.—
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3058.—1.925,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.113.
F. 954.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. La Malata, en Villayerno.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 157 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 25 de la línea al CT. Villayerno-Pueblo y final en el CT. Villayerno-La Malata.

— Centro de transformación La Malata, en Villayerno, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites estableci-

dos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 13 de marzo de 1980. —
El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3060.—1.810,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.112.
F. 953.

Asunto: Línea a 13,2 KV. entre el CT. Cabriana-Central y Cabriana-Compuertas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 944 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el CT. Central y final en el Compuertas de la Central de Cabriana.

— Centro de transformación Central de Cabriana Central, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación Central de Cabriana Compuertas, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V., de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma

deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 14 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3061.—1.890,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.110. F. 951.

Asunto: Línea a 13,2 KV., CT. y RBT. Quintanilla de las Carretas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 17 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea ETD Villalonquéjarcabía y final en el Centro de transformación de Quintanilla de las Carretas-Camino del Otero.

— Centro de transformación Camino del Otero en Quintanilla de las Carretas, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 14 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3063.—1.790,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.111. F. 962.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Prado Redondo, en Huerta de Rey.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 64 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea a Huerta de Rey y final en el Centro de transformación Huerta de Rey-Prado Redondo.

— Centro de transformación Prado Redondo, en Huerta de Rey, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de noviembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3062.—1.710,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.108. F. 949.

Asunto: Líneas a 13,2 KV. aéreas y subterráneas para Centros de transformación de enlace autopista en Cardeñajimeno, Rubena y Briviesca.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 243 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálico, con origen en la línea ETD Ibeas-CT. Gravera el Carmen y final en apoyo de paso a subterráneo donde continúa hacia el CT. en la Autopista-Cardañajimeno.

— Línea a 13,2 KV. de 50 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea Rubena Hostal Santiago y final en apoyo de paso a subterráneo donde continúa hacia el CT. Enlace autopista-Rubena.

— Línea a 13,2 KV. de 103 m. de longitud sobre apoyo metálico, con origen en el apoyo núm. 5 de la línea al CT. Briviesca-Surtidor y final

en el CT. Enlace autopista-Briviesca.

— Línea a 13,2 KV. de 70 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea Briviesca-Quintanavides y final en apoyo de paso a subterráneo donde continúa al CT. área autopista en Briviesca.

— Línea a 13,2 KV. de 678 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea a Quintanavides y final en apoyo de paso a subterráneo donde continúa hacia el CT. La Peña, en Quintanavides.

— Líneas en conducción subterránea a 13,2 KV., cuyas características se señalan:

Denominación: Línea aérea enlace Autopista Cardeñajimeno; denominación: 24,70; cable empleado: Eprotenas DHV 12/20 KV. 1 × 50 mm.².

— Línea aérea enlace Autopista Rubena; 19,80; Eprotenas DHV 12/20 KV. 1 × 50 mm.².

— Línea aérea enlace Autopista Briviesca; 24,70; Vulcan Prex Plas RHV 12/20 1 × 50 mm.².

— Línea aérea - Area Briviesca; 24,80; Vulcan Prex Plas RHV 12/20 1 × 50 mm.².

— Línea aérea - CT. Quintanavides-La Peña; 61,70; Eprotenas DHV 12/20 KV. Al 1 × 50 mm.².

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 27 de noviembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3064.—2.590,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.980. F. 946.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y Centro de transformación en Santibáñez de Esgueva.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 255 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea a Tórtoles de Esgueva y final en el CT. Santibáñez de Esgueva-Elevadora.

— Cambio de apoyos y conductor entre los apoyos núm. 3 y 14 de la línea a Guimara afectando a una longitud total de 908 m. en la citada línea, en las proximidades de Bahabón de Esgueva.

— Centro de transformación Elevadora en Santibáñez de Esgueva, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites ordenados en el capítulo IV del Decreto 2619/1966.

Burgos, 22 de octubre de 1979.— El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3066.—1.890,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.979. F. 945.

Asunto: Reforma y ampliación de potencia en ETD de Ibeas de Juarros.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Reforma y ampliación de la ETD de Ibeas de Juarros, consistente en el montaje de interruptor extraíble HUF3-308e, seccionadores con mando manual, seccionador en by-pass y parrarrayos autoválvulas, sustituyéndose el transformador de 1.500 KVA existente por otro de 3.000 KVA de potencia y relación de transformación 46/13,8 KV. con regulación automática de la tensión bajo carga, instalándose asimismo

dos transformadores monofásicos de 10 KVA cada uno.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 13 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3067.—1.790,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.976. F. 942.

Asunto: Reforma y ampliación de potencia en la EDT de Quintanar de la Sierra.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Reforma y ampliación de la ETD de Quintanar de la Sierra (Burgos), mediante el montaje de un interruptor extraíble HPFS-303e seccionadores con mando manual, seccionador en by-pass y parrarrayos autoválvulas, sustituyendo el actual transformador de 1.500 KVA de potencia por otro de 3.000 KVA y relación 46/13,8 KV. con regulación automática de la tensión bajo carga e instalándose asimismo dos transformadores monofásicos de 10 KVA de potencia cada uno.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3069.—1.890,00

R. I. 2.718.—Exp. 29.619.—F. 793.

Asunto línea a 13,2 KV. y CT. en el Polígono Industrial de Villalonquéjar de Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a

instancia de Iberduero S. A., (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A., (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Línea a 13,2 KV. de 1.930 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en un apoyo de la línea calle 1 y final en apoyo fin de línea donde deriva a los CT. calle 9 y calle 9-6.

Línea a 13,2 KV. de 329 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en el apoyo número 20 de la línea anterior y final en el CT c. 9-6.

Línea a 13,2 KV. de 515 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el mismo apoyo que la línea anterior y final en el CT. calle 9.

Línea a 13,2 KV. de 5 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo anterior al comienzo de la prolongación de la línea Industrial IV por la calle 1 del Polígono y final en el CT. calle 1-6.

Línea a 13,2 KV. de 5 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo número 9 de la prolongación de la línea Industrial IV y final en el CT. calle 1-7.

Línea a 13,2 KV. de 5 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo número 15 de la prolongación de la línea Industrial IV y final en el CT. calle 1-3.

Línea a 13,2 KV. de 82 m. de longitud sobre torres metálicas, con origen en la ETD. de Villalonquéjar y final en el CT. calle 3 (Perisianas TOR).

Línea a 13,2 KV. de 123 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en una torre de la línea de la calle 4 y final en el CT. calle 4-1.

Centros de transformación de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con relación de

transformación 13200 / 398-230 V., con la denominación y potencia que se indica.

Denominación	Potencia
CT. calle 9-6	50 KVA
CT. calle 9	50 KVA
CT. calle 1-6	50 KVA
CT. calle 1-7	50 KVA
CT. calle 1-8	50 KVA
CT. calle 3 (P. TOR)	50 KVA
CT. calle 4-1	50 KVA

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3009.—2.890,00

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, hace saber:

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Minas e Industrias de la Construcción, ha sido otorgado y titulado el siguiente permiso de investigación:

Número: 3.122.

Nombre: «Prosperidad IV».

Mineral: Caolín y lignito.

Cuadrículas: Diecisiete.

Término municipal: Aguilar de Campoo (Palencia), y Rebolledo de la Torre (Burgos).

Burgos, 15 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, hace saber:

Que por la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido resuelta la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales ra-

diactivos, en un área de las provincias de León, Palencia, Santander, Oviedo y Burgos, correspondientes a la petición presentada por la Junta de Energía Nuclear, que se denominará «Zona 71.^a, Cantábrica Meridional», y cuyo perímetro se designa a continuación:

Vértice	Longitud	Latitud
1	2° 30' Oeste	43° 00' Norte
2	0° 44' Oeste	43° 00' Norte
3	0° 44' Oeste	42° 54' Norte
4	0° 36' Oeste	42° 54' Norte
5	0° 36' Oeste	42° 51' Norte
6	0° 26' Oeste	42° 51' Norte
7	0° 26' Oeste	43° 00' Norte
8	0° 10' Este	43° 00' Norte
9	0° 10' Este	42° 40' Norte
10	0° 30' Oeste	42° 40' Norte
11	0° 30' Oeste	42° 50' Norte
12	2° 30' Oeste	42° 50' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 16.758 cuadrículas mineras.

Burgos, 16 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, hace saber:

Que por la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido resuelta la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de rocas bituminosas, en un área de las provincias de Santander, Oviedo, Palencia y Burgos, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, que se denominará «Potes», y cuyo perímetro se designa a continuación:

Vértice	Longitud	Latitud
1	0° 55' Oeste	43° 17' Norte
2	0° 55' Oeste	43° 17' Norte
3	0° 55' Oeste	43° 00' Norte
4	0° 55' Oeste	43° 00' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 7.650 cuadrículas mineras.

Burgos, 16 de mayo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1980, el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio de 1980 estará en exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo a los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, a 19 de mayo de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión Ordinaria celebrada el 13 de mayo de 1980, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario núm. 2 de 1980, sobre la financiación de la adquisición del edificio Colegio de la Congregación de Religiosas Hijas de San José a tenor de lo preceptuado en los artículos 696 y 699 de la vigente Ley de Régimen Local, quede expuesto al público durante 15 días al objeto de que sobre el mismo puedan presentarse reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 19 de mayo de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

Lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la provisión en propiedad de 17 plazas de Guardia de la Policía Municipal.

Admitidos: Número de orden y nombre y apellidos.

- 1 Santiago Urruchi Tobalina.
- 2 Francisco Benítez Martínez.
- 3 Felicísimo González Hermosilla.
- 4 Isabel Arroyo Sagredo.
- 5 José M.^a Alonso Núñez.
- 6 Luis Miguel Ceballos Casado.
- 7 Luis Villarán Gutiérrez.
- 8 Angel Alonso Puras.
- 9 Francisca Rescalvo Gómez.
- 10 Santos M.^a Jorde Jorde.

- 11 Adolfo Cascón Andrada.
- 12 M.^a del Otero López Rojo.
- 13 Pedro Javier Torres Pinedo.
- 14 Jesús Enrique Cascón Andrada
- 15 Antonio Fuente Arciniega.
- 16 Serafin Martínez García.
- 17 Félix Martínez Fernández.
- 18 M.^a Visitación Hierro Hermosilla.
- 19 Roberto García Mateo.
- 20 Jesús Romero Pinto.

21 Lourdes Santamaría Ortega.
Excluido: Por exceder de los límites de edad señalados en la Base 2.^a de la convocatoria:

Nombre y apellidos: Cayo Alhaja Bazaga.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la Base 3.^a de la convocatoria, se les concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por la Presidencia de la Corporación.

Miranda de Ebro, a 19 de mayo de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Lista definitiva de aspirantes admitidos para la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, que se expone al público por plazo de 15 días para reclamaciones:

Admitidos:

- D.^a María Asunción Ruiz Martín.
- D.^a María Angeles Navajas Sanz.
- D.^a María Luis Pérez Izquierdo.
- D.^a Carmen Briones Pérez.
- D. José Angel Alonso Vergara.
- D. Alberto Parra Hernández.
- D.^a María del Carmen Ortega Villanueva.
- D.^a Agueda Rebé Ruiz.

Ninguno.

Excluidos:

Lerma, a 16 de mayo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

JUNTA ADMINISTRATIVA DE FRESNO DE LOSA

La Entidad Local Menor de Fresno de Losa, en sesión celebrada el 10 de mayo de 1980, aprobó el pliego de condiciones economí-

co-administrativas, por las que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de:

«Edificio, casa-escuela, sita en Fresno de Losa, de 68 m.², compuesta de planta baja, piso y desván; linda al norte y este, Beatriz Barden Nograro y oeste calles públicas».

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) y el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fresno de Losa, a 10 de mayo de 1980. — El Presidente de la Junta Administrativa, Francisco Gómez.

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el adjudicatario de obras de pavimentación de calles, año 1978, don Eutimio Sáiz Nebreda, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de 15 días puedan presentarse reclamaciones.

Palacios de la Sierra, 13 de mayo de 1980. — El Alcalde (ilegible).
3206.—650,00

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Por D. Jesús Barroso García, domiciliado en Toledo, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un tanque de gasóleo de 7.500 litros de capacidad, para dotar las instalaciones de calefacción y agua caliente en vivienda de su propiedad sita en el Barrio de Manzanares, de esta villa.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información públi-

ca por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio, para que los que se consideren afectados, puedan en ese plazo, formular las observaciones que estimen pertinentes.

Canicosa de la Sierra, 9 de mayo de 1980. — El Alcalde, Zacarias Abad.

3030.—980,00

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

De conformidad a lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que D. Alejandro Peinador Berzal, ha solicitado licencia para instalar un taller de estructuras metálicas en esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Fuentespina, treinta de abril de mil novecientos ochenta. — El Alcalde (ilegible).

3029.—780,00

De conformidad a lo establecido en el vigente Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que D. Regino Serrano Zapatero, ha solicitado licencia para instalar una industria de fabricación y reparación de cajas para autocamiones y remolques, en esta localidad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Fuentespina, 30 de abril de 1980. El Alcalde (ilegible).

2939.—790,00

JUNTA VECINAL DE FUENTE URBEL DEL TOZO

¡Aprobado por esta Junta el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de la caza existente en la jurisdicción de la misma, se halla

expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de que aquellas personas que se hallen interesados en el mismo puedan examinarle y presentar las reclamaciones que interesen a su derecho. Transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Urbel del Tozo, 17 de mayo de 1980.—El Alcalde (ilegible).

JUNTA DE COMPENSACION UNIDAD URBANA G-9

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la Urbanización de las Zonas libres de la Unidad Urbana G-9 de Burgos, se expone al público durante 8 días, para presentar reclamaciones, lo que se podrá efectuar de 11 a 13 horas en la calle Miranda, número 3, principal, derecha.

Burgos, 22 de mayo de 1980.—El Presidente (ilegible).

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Anuncio subasta de coto de caza

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos cinegéticos existentes en el monte público La Sierra, y particular el Carrascal, de esta Junta Vecinal de unas 400 hectáreas de terreno.

Duración del arriendo: 8 años en coincidencia de las ocho anualidades de caza, que empezarán a contarse el día 1 de agosto de 1980 y finalizará en 1988, cuando finalice la temporada de cierre de la caza.

Tipo de licitación: Trescientas cincuenta mil pesetas anuales, pagaderas antes de empezar la temporada de caza siendo tope máximo el día 1 de agosto.

Fianza: La provisional del 3% del tipo de licitación, y la definitiva por el 6% del valor de la subasta en que sea adjudicada.

Pliego de condiciones: Se halla expuesto al público en las oficinas de la Junta Vecinal, de La Parte de Bureba.

Presentación de plicas y celebración de la subasta: Podrán pre-

sentarse plicas durante el plazo en que salga este anuncio en el «Boletín Oficial», y hasta cinco minutos antes de la celebración de la subasta, que será a las 13 horas del día en que transcurran 21 días hábiles de la aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Parte de Bureba, 23 de mayo de 1980. — El Alcalde Presidente, Cayo Barrio.

3307.—1.510,00

Anuncios Particulares

HONTANGAS

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Cueva

Por el presente se convoca a Junta General a todos los comuneros componentes de esta Comunidad de Regantes de conformidad con el art. 53, Capítulo VI, de las Ordenanzas y Reglamentos de la misma, por así creerlo conveniente su presidencia, haciéndoles saber que es segunda convocatoria, a tenor de lo establecido en su artículo 45 de las Ordenanzas, el día siguiente de haber transcurrido 15 días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (domingo), a las doce horas, en los locales del Ayuntamiento, con el fin de adoptar los acuerdos de los diferentes temas que seguidamente se enumeran:

1. Organización de riego, mondas, turnos, etc.
2. Estudio detallado y ordenado de reparación del canal.
3. Aclaración y forma de cobro de cuotas de los comuneros.
4. Avance programado para la reforma de las ordenanzas y Reglamentos actuales.

Así como otros varios temas de interés comunitario, más ruegos y preguntas.

Rogando esta presidencia la total asistencia en bien de todos.

Hontangas, a 12 de mayo de 1980. — El Presidente de la Comunidad, Teodora Sanz Plaza.

3218.—1.450,00

AYUNTAMIENTO DE RIBOTA DE MENA

Se pone en conocimiento del posible dueño, que ha aparecido una cabra, negra entera, con cuernos cortados y de unos seis años, y

se encuentra en casa de don Santiago Ubieta Raigadas, en el pueblo de Ribota de Mena, y a tenor del contenido de los artículos 465 y 612 del Código Civil vigente, quien acredite ser su dueño, puede pasar a recoger en el plazo de veinte días.

Ribota de Mena, 12 de mayo de 1980.—El Alcalde Pedáneo, Santiago Ubieta.

3278.—650,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes libretas:

Núm. 1.702-4, de Urbana 6. Angel Lencina García.

Núm. 3.418-7, de Melgar de Fernamental. Julio Pérez Guede.

Núm. 342-3, de Omillos de Sasamón. Angel Marín Benito.

Núm. 20.306-9, de Central. Felicísimo Santos Ortega.

Núm. 681-9, de Lerma. Alejandro Navarro Cristóbal.

Núm. 2.897-3, de Melgar de Fernamental. Asociación San José.

Núm. 786-8, de Melgar de Fernamental. Asociación Jóvenes Acción Católica.

Núm. 2.598, de Urbana 8. Ave-lino Arceredillo González.

Núm. 1.471-4, de Lerma. Félix Adrián Izquierdo.

Núm. 3.718-8, de Aranda de Duero OP. Julio Alvarez Gete.

Núm. 1.536-7, de Urbana 11. Agapito Castrillejo Lozano.

Núm. 81.067-3, de Central. Fernando Fernández Abad.

Núm. 4.761-7, de Urbana 6. Román Pérez González.

Núm. 5.388-1, de Urbana 3. María Jesús Martín Río.

Plazo de reclamación: 15 días.
3270.—1.400,00

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 605.766-7.

Plazo para oponerse: 15 días.
3271.—225,00